

FINCA	POL.	PARCELA	TITULAR/ES	DOMICILIO	SUPERF. AFECTADA (M2)	TIPO DE CULTIVO/USO
3	00010	56	CORONA RIO EMILIANO	B° Arena, 4 - CUCHÍA 39310 - MIENGO	36	T. urbano
4	1	410	SOLVAY QUIMICA, S.L.	Avda. Diagonal, 549 08029 - BARCELONA	289	Pastos
5	1	5046	AYUNTAMIENTO DE MIENGO	Pza. Marqués de Valdecilla, 1 39310 - MIENGO	146	Prado
6	10	106	FERNANDEZ TRESGALLO ANGEL	Cuchía, 7 - EL SOMO 39310 - MIENGO	9	Prado
7	10	323	DESCONOCIDO		127	Prado
8	1	15406	AYUNTAMIENTO DE MIENGO	Pza. Marqués de Valdecilla, 1 39310 - MIENGO	206	Prado
9	80970	06	AYUNTAMIENTO DE MIENGO	Pza. Marqués de Valdecilla, 1 39310 - MIENGO	14	T. urbano
10	81980	02	JUNTA VECINAL DE CUCHIA	Pza. Iglesia, 5 - CUCHÍA 39310 - MIENGO	6	T. urbano
11	81980	04	JUNTA VECINAL DE CUCHIA	Pza. Iglesia, 5 - CUCHÍA 39310 - MIENGO	143	T. urbano
12	81980	03	SOLVAY QUIMICA, S.L.	Avda. Diagonal, 549 08029 - BARCELONA	37	T. urbano
13	78027	06	DIESTRO DEL CAMPO FERNANDO	B° La Iglesia, 23 - CUCHÍA 39310 - MIENGO	134 (Ocup. def.) y 147 (Ocup. temp.)	T. urbano
14	78027	04	MIER REBOLLO JOSE ANTONIO	C/ Río Deva, 1 - 2º-2 39300 - TORRELAVEGA	74	T. urbano
15	78038	05	CALDERON TRESGALLO JOSE ANTONIO	B° La Iglesia, s/n - CUCHÍA 39310 - MIENGO	28	T. urbano
16	78047	09	RUMOROSO TORRE ANTONIO	B° La Iglesia, s/n - CUCHÍA 39310 - MIENGO	71	T. urbano
17	78032	01	MORALEJO TRESGALLO ISABEL	Cuchía, s/n 39310 - MIENGO	102	T. urbano
18	1	109	SAN MIGUEL MADRAZO VALENTINA	B° El Castro, s/n - CUDÓN 39310 - MIENGO	107	Prado
19	10	308	SOLVAY QUIMICA, S.L.	Avda. Diagonal, 549 08029 - BARCELONA	62	Prado
20	12	406	ALONSO CUEVAS BALDOMERO	B° La Arena, 66 39310 - MIENGO	199	Pastos
20-1	12	590	SOLVAY QUIMICA, S.L.	Avda. Diagonal, 549 08029 - BARCELONA	4	Prado
21	00010	66	ALONSO VILLEGAS ANA, GUTIERREZ HONDAL JOSE MARIA	C/ La Fuente, 28 39312 - POLANCO	37	T. urbano
22	00020	34	ARGUMOSA PEREZ SATURNINO, GUTIERREZ HONDAL HNOS.	C/ Serapio Beade, 19 39340 - SUANCES	12	T. urbano
23	00010	65	GARCIA GARCIA JOSEFA, GUTIERREZ HONDAL JOSE MARIA	C/ La Fuente, 28 39312 - POLANCO	52	T. urbano
24	1	484	SOLVAY QUIMICA, S.L.	Avda. Diagonal, 549 08029 - BARCELONA	36	Prado
24-1	10	113	SOLVAY QUIMICA, S.L.	Avda. Diagonal, 549 08029 - BARCELONA	23	Prado
25	10	313	SOLVAY QUIMICA, S.L.	Avda. Diagonal, 549 08029 - BARCELONA	24	Prado
26	00010	62	GANDIAGA SILO JULIA, SALMON CADELO JOSE ALBERTO	B° La Arena, 2 39310 - MIENGO	14	T. urbano
27	00010	58	FUENTEVILLA DIESTRO DOMINGO, RIO GANDIAGA FELICIDAD	C/ La Pila, 3 39318 - MIENGO	78	T. urbano
28	00010	57	NUÑEZ NUÑEZ PABLO, RONDA SALAS ANTONIA	C/ Alta, 70 39008 - SANTANDER	11	T. urbano
29	10	307	SOLVAY QUIMICA, S.L.	Avda. Diagonal, 549 08029 - BARCELONA	25	Prado
30	78000	07	HARO GONZALEZ NIEVES, TRESGALLO GANDIAGA JOSE	Cuchía, 23 39318 - MIENGO	41	T. urbano
31	77030	06	TRESGALLO GANDIAGA RUFINO	Cuchía, 6 39310 - MIENGO	143	T. urbano
32	78032	05	JUNTA VECINAL DE CUCHIA	Pza. Iglesia, 5 - CUCHÍA 39310 - MIENGO	28	T. urbano
33	78032	02	ALVAREZ CIMIANO MARIA MAR	C/ Primero de Mayo - Santiago Mayor, 14 39011 - SANTANDER	18	T. urbano
34 09/523	1	434	ALONSO CUEVAS BALDOMERO	B° La Arena, 66 39310 - MIENGO	75	Prado

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Jurado Provincial de Expropiación

Notificación de resolución de justiprecio de diversos expedientes.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de las resoluciones de justiprecio de los expedientes que se detallan a continuación. Los interesados, no obstante, podrán comparecer ante la Secretaría del Jurado Provincial de Expropiación (edificio de la Delegación del Gobierno en Cantabria, calle Calvo Sotelo, 25, primera planta) para conocer el contenido íntegro de la resolución.

Relativos a la «nueva conducción de abastecimiento de agua entre Ampuero y Udalla».

- Expediente de justiprecio: 198/07.

Expropiante: Consejería de Medio Ambiente del Gobierno de Cantabria.

Expropiada: Doña Eulalia Carbón Robles.

Resolución de justiprecio: 619,96 euros.

- Expediente de justiprecio: 199/07.

Expropiante: Consejería de Medio Ambiente del Gobierno de Cantabria.

Expropiada: Doña Eulalia Carbón Robles.

Resolución de justiprecio: 554,23 euros.

Relativo a la «mejora de plataforma y seguridad vial C-563, camino de Selaya a Vega de Pas. Tramo: Selaya-Vega de Pas (Puerto de la Braguía)».

- Expediente de justiprecio: 99/08.

Expropiante: Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanismo del Gobierno de Cantabria.

Expropiada: Doña María Cobo Sainz y herederos de doña Josefa Cobo Sainz.

Resolución de justiprecio: 885,36 euros.

Relativos al «acondicionamiento de plataforma. Carretera CA-663, acceso a Villar de Soba. Tramo: Acceso a Villar de Soba».

- Expediente de justiprecio: 111/08.
Expropiante: Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanismo del Gobierno de Cantabria.
Expropiado: Herederos de doña Avelina Vivanco Ortiz.
Resolución de justiprecio: 790,02 euros.

Santander, marzo de 2009.-El secretario del Jurado Provincial de Expropiación, Rafael Orizaola Stransky.
09/2638

6. SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Orden HAC/02/2009, de 23 de febrero, que modifica la Orden HAC/26/2007, de 7 de junio, por la que se aprueban las bases reguladoras de la convocatoria de ayudas destinadas al desarrollo endógeno de zonas rurales ligado a actividades no agrarias.

En 2008 los promotores beneficiarios de este programa de ayudas han encontrado dificultades, mayor en la medida que avanzaba el ejercicio, a la hora de conseguir financiación por parte del sector bancario. Esta evidencia unida a la actual fase de crisis económica y financiera parece aconsejar la modificación de la Orden HAC/26/2007, reguladora de estas ayudas, con el fin de adecuarse a la nueva realidad socioeconómica.

En esa línea está actuando no solo la Administración General de la Comunidad Autónoma de Cantabria, sino la propia Comunidad Europea, como lo prueba, entre otras disposiciones, la Comunicación de la Comisión, de fecha 16 de enero de 2009, que establece el "marco temporal comunitario aplicable a las medidas de ayuda estatal para facilitar el acceso a la financiación en el actual contexto de crisis económica y financiera". Por todo ello, se establecen las modificaciones que, en los siguientes párrafos, se justifican.

Teniendo en cuenta que la previsión del gasto por las micropymes se va a ir acomodando al ejercicio corriente, se deroga el apartado 2 del artículo 1 de la Orden, pasando el 3 a ser el nuevo apartado 2 del mismo.

Para poder atender un máximo posible de solicitudes, se considera que el plazo de su presentación debe ampliarse, con carácter general, hasta el 31 de julio tanto en 2009 como en 2010 para que, en caso de que quedase crédito sin disponer una vez resuelta esta convocatoria general, se pudiese abrir un nuevo y definitivo plazo entre los días 1 y 16 de octubre en dichos ejercicios.

Con el fin de incrementar el importe de las ayudas que, en su caso, se concedan, se modifican los párrafos primero y último del apartado 8 del artículo 7, estableciendo como límites, por un lado, lo establecido en la regla de mínimos y, por otro, una cuantía máxima de 55.000 euros.

Para que las ayudas en cuantía y número alcance a un mayor número de beneficiarios, se modifica el porcentaje del grado de cumplimiento establecido en el artículo 12, que pasa a ser del 70%.

Finalmente, se modifica el párrafo primero del apartado 3 del artículo 2, para adecuarlo a lo establecido en el artículo 32.7 de la Ley 10/2006, de Subvenciones de Cantabria.

Atendiendo a lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 33 y 121 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Diputación Regional de Cantabria.

DISPONGO

Artículo único. Se modifican las siguientes disposiciones de la Orden HAC/26/2007:

Uno.- Se suprime el apartado 2 del artículo 1.

Dos.- El actual apartado 3 del artículo 1 pasa a ser el número 2.

Tres.- Se modifica el apartado 2.3 del artículo 2, que queda redactado en los siguientes términos:

«2.3.- En 2009 y 2010 el plazo de presentación de solicitudes se abrirá el primer día hábil del año en curso y concluirá el 31 de julio del mismo. No obstante lo anterior si, una vez resuelta la convocatoria, existiese crédito sin disponer en la aplicación presupuestaria, se podrá abrir un nuevo plazo, definitivo, entre los días 1 y 16 de octubre de cada año.»

Cuatro.- Se modifica el párrafo primero del apartado 3 del artículo 2, que queda redactado en los siguientes términos:

3.- En ningún caso tendrá la consideración de subvencionable la adquisición de andamios o material similar para la construcción.

Cinco.- Se modifica el párrafo primero del apartado 8 del artículo 7, que queda redactado en los siguientes términos:

«8.- Las ayudas a inversiones productivas deberán respetar los límites y requisitos siguientes:

Su concesión se ajustará a lo previsto en la regla de mínimos (Reglamento (CE) número 1.998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006).»

Seis.- Se modifica el último párrafo del apartado 8 del artículo 7, que queda redactado en los siguientes términos:

En todo caso, la cuantía máxima de la ayuda por beneficiario será de 55.000 euros.

Siete.- Se modifica el artículo 12, que queda redactado en los siguientes términos:

«Artículo 12.- Incumplimiento parcial de las condiciones.

Quando la justificación del gasto efectivamente realizado sea inferior a la inversión subvencionable sobre la que se determinó la ayuda, el grado de cumplimiento, en porcentaje, se determinará relacionando ambas cifras. Si dicho grado de cumplimiento en porcentaje es mayor o igual 70%, la cuantía de la ayuda se reducirá en el porcentaje de incumplimiento. En caso contrario se considerará que se han incumplido las condiciones impuestas al beneficiario con motivo de la concesión de subvención y procederá la aplicación del artículo 13 de la presente Orden.»

DISPOSICIÓN FINAL

Única.- Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 23 de febrero de 2009.-El consejero de Economía y Hacienda, Ángel Agudo San Emeterio.
09/3087

SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

Notificación de resolución de expediente de ayuda número PEA 778/08.

En los expedientes de ayudas destinadas a la promoción del empleo autónomo, se ha remitido notificación de resolución de expediente de ayuda.

Dicha resolución que ahora se publica, al no haber sido posible la notificación del mismo al ciudadano cuyo nombre y apellidos, número de expediente en el Servicio Cántabro de Empleo y último domicilio se relacionan: